

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E.

S.

D.

Re: Expediente No. **16-145647**

Solicitud de patente a nombre de **MINISTERIO DE DEFENSA-FUERZA AEREA COLOMBIANA**

Yo, **JHON ALEXANDER RODRIGUEZ CRISTANCHO** identificado como aparece al pie de mi firma, domiciliado en Bogotá, obrando como apoderado del **MINISTERIO DE DEFENSA-FUERZA AEREA COLOMBIANA**, domiciliado en Carrera 54 #26-25 CAN Bogotá, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. 1691 notificado el 15 de febrero de 2018, relacionado con concepto técnico de fondo, atentamente me permito manifestar:

1. Modificación a las Reivindicaciones

Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial nuevo capítulo reivindicatorio, el cual consta de 14 reivindicaciones y reemplaza completamente el capítulo presentado anteriormente. En el nuevo capítulo reivindicatorio se realizaron las siguientes modificaciones:

- 1.1.** Se incorporó el contenido de las reivindicaciones 6 y 7 en la reivindicación 1, permitiendo definir la invención de forma más clara.

- 1.2.** En vista de lo anterior, no se incluyen las anteriores reivindicaciones 6 y 7 y las reivindicaciones restantes, así como sus dependencias, han sido reenumeradas.

En cuanto a estas modificaciones, me permito decir que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la presente solicitud y se realizaron con el ánimo de superar las objeciones de claridad planteadas por el examinador en su concepto técnico.

2. Pago de tasas

En relación con el número de reivindicaciones, atentamente nos permitimos decir que no se adjunta tasa por reivindicaciones adicionales, toda vez que el nuevo capítulo reivindicatorio tiene un menor número de cláusulas que el originalmente presentado y es en esencia el mismo objeto, pero más limitado y definido con mayor claridad.

3. Claridad y Concisión de las Reivindicaciones

El solicitante manifiesta que mediante la presentación del nuevo capítulo reivindicatorio quedan subsanadas la totalidad de las objeciones, de modo tal que las nuevas reivindicaciones proporcionan claridad y concisión a la invención descrita, siguiendo las recomendaciones realizadas por el examinador en su concepto técnico.

Específicamente, la incorporación del contenido de las reivindicaciones 6 y 7 en la nueva reivindicación 1 permite definir la invención de forma más clara. La nueva reivindicación 1 recita:

“1. Un patrón de camuflado caracterizado porque comprende dos diseños superpuestos, donde el primer diseño es un estampado camuflado que comprende entre 2 y 15 colores, y un segundo diseño colocado sobre el primero, que comprende una serie de líneas ondulantes diagonales, que tienen la misma dirección o que se encuentran en direcciones opuestas entrecruzándose para formar una malla, en donde el primer diseño comprende un micropatrón que se repite a lo largo del patrón total y el primer diseño comprende un estampado seleccionando entre el grupo que consiste de pixelado, manchas, franjas, pinceladas o tiras”.

Por lo anterior, se supera la objeción del examinador en cuanto a que la reivindicación 1 no hace referencia a características técnicas. Por su parte, las reivindicaciones 2 a 14 dependen de la nueva reivindicación 1 y, en consecuencia, incorporan igualmente las características técnicas ahora definidas.

En cuanto a las demás objeciones, se desea manifestar lo siguiente:

- El examinador objeta la reivindicación 4, afirmando que las expresiones “*más clara*” y “*color predominante*” son relativas.

Contrario a lo que afirma el examinador, las expresiones “*más clara*” y “*color predominante*”, no son relativas.

Tal como señala la Guía para el Examen de Solicitudes de Patente de Invención y Modelo de Utilidad en las páginas 71 y 72: “*El examinador deberá tener en cuenta que la dependencia está dada porque todas las características esenciales de la reivindicación independiente están presentes en la reivindicación dependiente (...) En consecuencia, una reivindicación dependiente es la que contiene todas las características de la reivindicación de la cual depende y además: i) hace referencia a ésta; y ii) adiciona una o más características que limitan el objeto a proteger*” (el énfasis es nuestro).

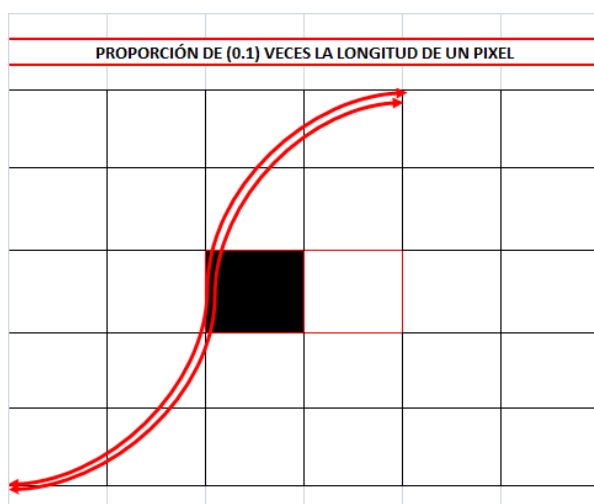
Considerando lo anterior, el examinador debe tener en cuenta que la reivindicación 4 depende de la 1 y que por ende incluye todas sus características. De esta forma, las expresiones señaladas deben considerarse dentro del contexto completo definido en la reivindicación 1 y simplemente proveen más detalles técnicos. Una persona del oficio normalmente versada en la materia puede determinar de forma inequívoca cuál es el color predominante y cuál es el color más claro o el segundo más claro partiendo de la definición de la reivindicación 1.

Por lo tanto, la reivindicación 4 es suficientemente clara.

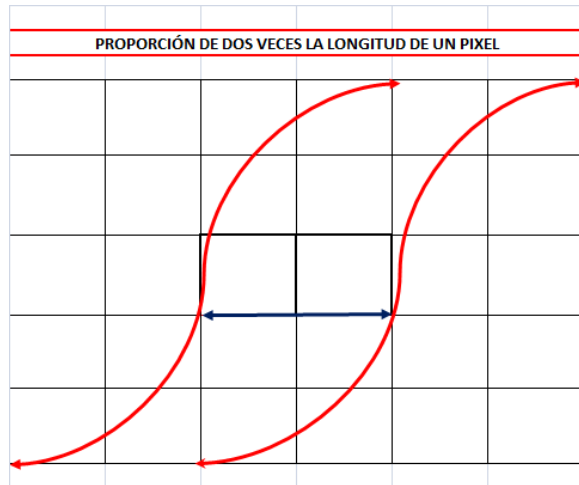
- El examinador objeta la reivindicación 11, afirmando que no define las distancias a las cuales se está refiriendo.

Nuevamente para este caso, se llama la atención del examinador frente al hecho que la reivindicación 11 (nueva reivindicación 9) depende de la reivindicación 6, que a su vez depende de la reivindicación 1. Por lo tanto, provee más detalles técnicos sobre las características definidas en esta última.

Adicionalmente, en cuanto a esta reivindicación, se solicita tener en cuenta lo siguiente:



Esta es la distancia máxima para la reflexión del espectro lumínico sobre las líneas ondulantes.



Esta es la distancia mínima para la reflexión del espectro lumínico sobre las líneas ondulantes.

Por lo tanto, la reivindicación 9 resulta clara porque indica que la distancia de las líneas ondulantes y la dimensión del lado de los píxeles que hacen parte del primer diseño es igual a 1, es decir, la distancia entre las líneas ondulantes es igual a la dimensión del lado de los píxeles.

- El examinador afirma que la expresión “*color más predominante*” en la reivindicación 16, no es clara por tratarse de una característica estética.

Nuevamente para este caso, se llama la atención del examinador frente al hecho que la reivindicación 16 (nueva reivindicación 14) depende de la reivindicación 13, que a su vez depende de la reivindicación 1. Por lo tanto, provee más detalles técnicos sobre las características definidas en esta última. Una persona del oficio normalmente versada en la materia puede determinar de forma inequívoca cuál es el color más predominante en el patrón definido.

Como conclusión, se establece que las reivindicaciones de la presente solicitud cumplen con los requerimientos del Artículo 30 de la Decisión 486.

4. Dibujos

El examinador solicita presentar un nuevo juego de figuras porque los dibujos inicialmente presentados no divulgan de manera clara la invención, por tratarse de fotografías.

A este respecto, respetuosamente nos apartamos de la opinión del examinador. La figura 1 es la más importante y permite conocer de forma más cercana la invención, además de no tratarse de una fotografía. Las demás figuras que sí son fotografías solamente se han incluido como muestra del efecto técnico. Vale mencionar que las fotografías son aceptables en el ámbito de las patentes y en el presente caso solamente constituyen un apoyo para la demostración del efecto técnico. Como se mencionó anteriormente, la figura 1, que no es una fotografía, resulta la figura representativa de la invención y cumple con los requerimientos respectivos.

En vista de lo anterior, no se adjunta un nuevo juego de figuras.

5. Nivel Inventivo

El examinador establece en su concepto técnico la falta de nivel inventivo de las anteriores reivindicaciones 1, 7 y 8 a la luz de las enseñanzas técnicas descritas en los documentos US2009023783 (D1) y CN103278046 (D2).

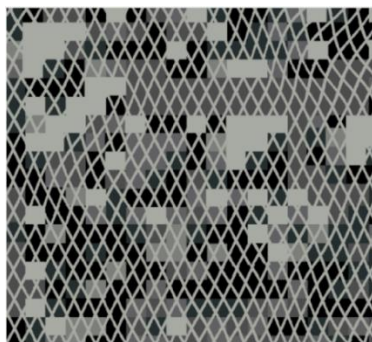
A este respecto, me permito indicar que el artículo 18 de la Decisión 486 establece que *“Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica”*.

Lo anterior significa que el análisis de nivel inventivo NO es una comparación de los objetos de las anterioridades y la solicitud en estudio. El análisis de nivel inventivo debe demostrar la obviedad de la invención y establecer cómo ésta no contiene un salto cualitativo, que demuestre su altura inventiva, teniendo en cuenta que se hace necesario demostrar que la invención analizada carece de nivel inventivo y hubiese sido obvia para una persona versada en la materia.

Tal como se demostrará a continuación, la combinación de las enseñanzas de D1 y D2 no hace obvia la presente invención.

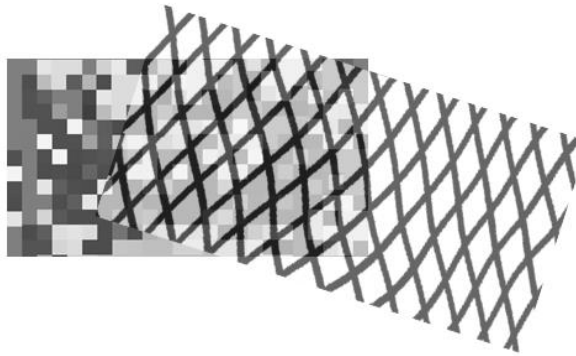
En primer lugar, es importante indicar que la presente invención hace referencia a un patrón de camuflado como se observa en la figura 1:

Figura 1



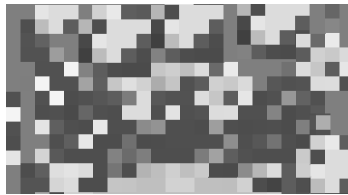
En donde el patrón comprende dos diseños superpuestos, como se muestra en la figura 2:

Figura 2



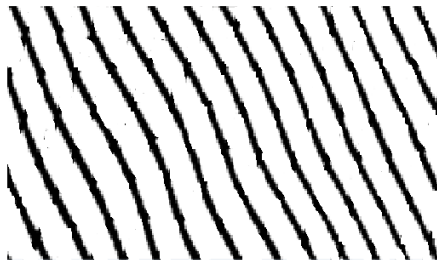
El primer diseño es un estampado camuflado que comprende entre 2 y 15 colores, como se observa en la figura 3:

Figura 3



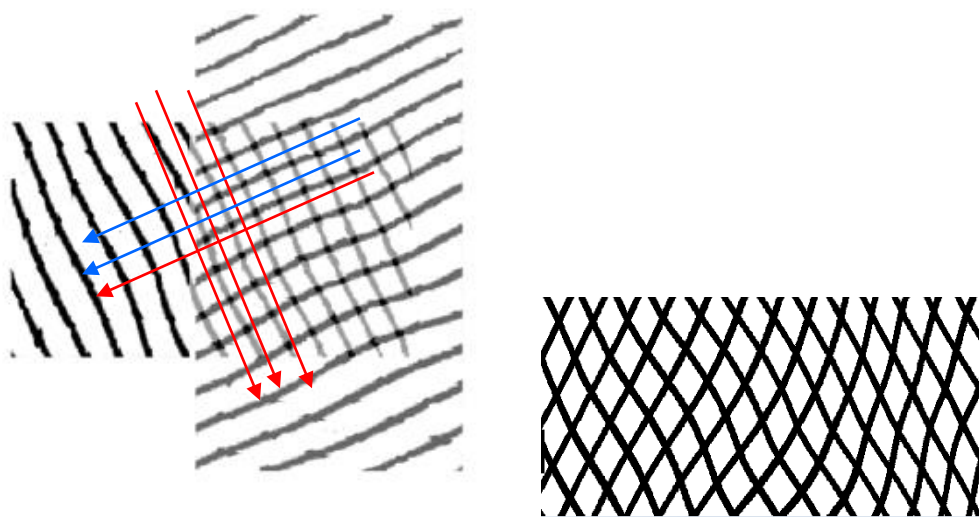
Por su parte, el segundo diseño, está colocado sobre el primero, el cual comprende dos alternativas: i) una serie de líneas ondulantes diagonales que tienen la misma dirección, como se muestra en la figura 4:

Figura 4



o, ii) líneas ondulantes que se encuentran en direcciones opuestas entrecruzándose para formar una malla, como se muestra en la figura 5:

Figura 5



en donde el primer diseño comprende un micropatrón que se repite a lo largo del patrón total y el primer diseño comprende un estampado seleccionando entre el grupo que consiste de pixelado, manchas, franjas, pinceladas o tiras.

Es importante mencionar que la invención se fundamenta en la combinación de posibles colores que conforman el patrón, cualesquiera que sean, sin especificar ni reclamar colores en particular.

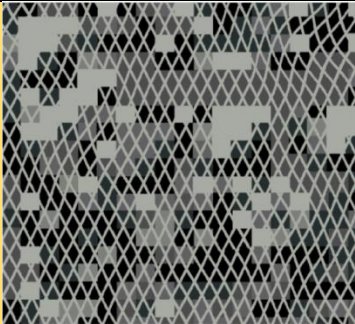
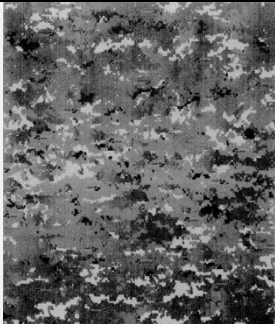
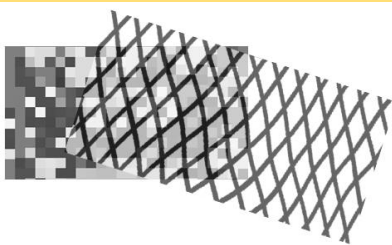
La invención se basa entonces en una combinación de colores que logran causar un efecto óptico y engañan al cerebro humano. Para que esto suceda, es

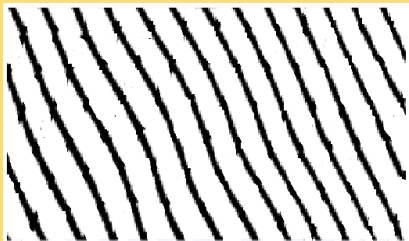
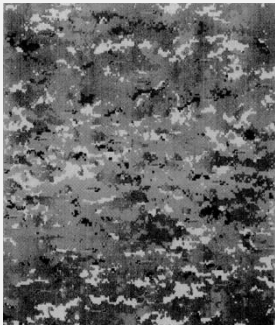
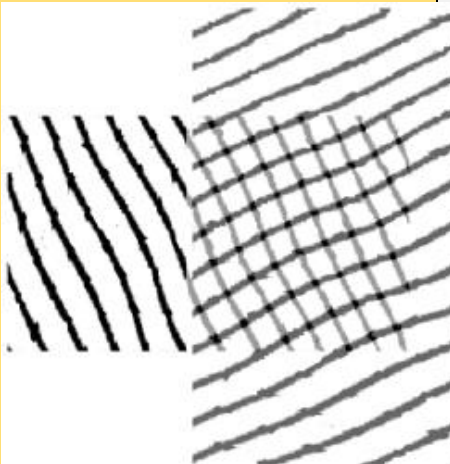
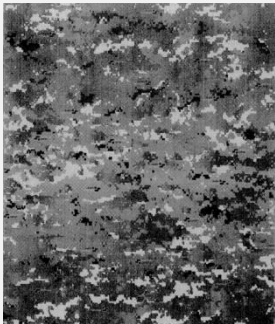
necesario que la proporción de color más claro esté en un rango de 30% al 60%, cualquiera que sea, sin reclamar un color específico.

Los porcentajes de proporción del color están definidos directamente respecto a la cantidad de luz del espectro lumínico que se desea causar con el efecto de reflexión y no por la cantidad de colores existentes en el ambiente, como lo hacen los diseños de camuflaje del arte previo.

Ahora bien, contrario a lo que afirma el examinador, ni D1 ni D2 revelan las características técnicas citadas en la tabla comparativa del Oficio, como se demuestra a continuación:

Respecto al documento D1:

Presente Invención		D1		OBSERVACIONES
Un patrón de camuflado			Un sistema de camuflaje para crear un patrón de camuflaje compuesto que comprende	Los patrones de camuflaje se componen de diferentes elementos para lograr su fin, esta es la definición básica, fundamental y universal de camuflaje.
Caracterizado porque comprende dos diseños superpuestos,			Y en el que las al menos tres capas de diseño se combinan y fijan a un sustrato con el fin de producir el patrón de camuflaje compuesto. (Reiv. 1)	D1 no menciona que las al menos tres capas de colores se sobrepongan o que estén superpuestas sobre un primer diseño. Tampoco divulga que de las al menos tres capas de colores, una sea líneas ondulantes .
Donde el primer diseño es un estampado camuflado que comprende entre 2 y 15 colores,			El sistema de camuflaje de la reivindicación 1, en el que cuando las al menos tres capas de diseño se combinan, los colores individuales de cada una de las capas de diseño se mezclan para crear colores y tonos de colores. (Reiv. 7)	D1 divulga que los colores de su patrón Se obtienen al mezclar individualmente las al menos tres capas de diseños diferentes para crear colores y tonos de colores, mientras que el patrón de camuflado con líneas ondulantes de la presente invención alterna la combinación de colores claros y oscuros, es decir los colores no se obtienen a partir de una mezcla, sino que son preestablecidos en un primer diseño.

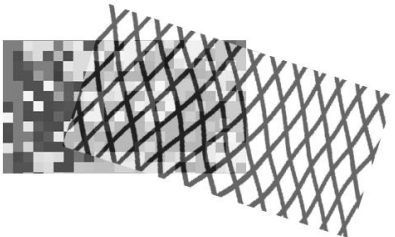
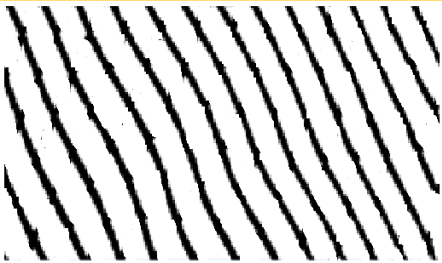
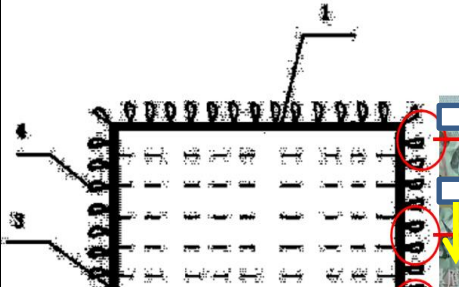
Presente Invención		D1		OBSERVACIONES
Un segundo diseño colocado sobre el primero, que comprende una serie de líneas ondulantes diagonales,			Y en el que las al menos tres capas de diseño se combinan y fijan a un sustrato con el fin de producir el patrón de camuflaje compuesto. (Reiv. 1)	D1, menciona al menos la combinación de tres capas para producir el patrón, mas NO menciona que uno de esos patrones sean líneas ondulantes diagonales que tienen la misma dirección o que se encuentran en direcciones opuestas entrecruzándose para formar una mall , como se define en la reivindicación 1 de la presente solicitud.
Que tienen la misma dirección o que se encuentran en direcciones opuestas entrecruzándose para formar una mall, en donde el primer diseño comprende un micropatrón que se repite a lo largo del patrón total y el primer diseño comprende un estampado			No menciona	D1 no menciona que existan líneas ondulantes que al entrecruzarse formen una mall y que esta mall sea un segundo diseño, en donde las líneas ondulantes se sobrepongan o que estén superpuestas a un primer diseño, formando así el patrón de camuflaje con líneas ondulantes.

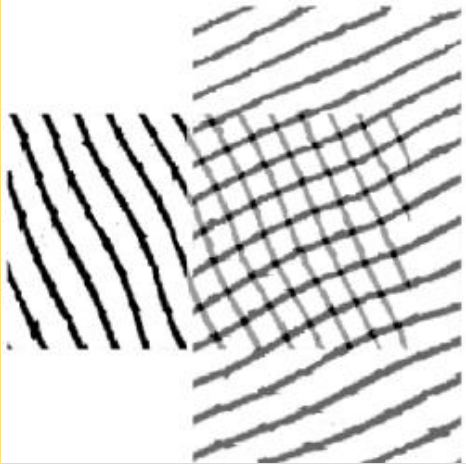
Presente Invención		D1		OBSERVACIONES
seleccionando entre el grupo que consiste de pixelado, manchas, franjas, pinceladas o tiras.				

Respecto al documento D2:

Presente Invención		D2		OBSERVACIONES
--------------------	--	----	--	---------------

Presente Invención		D2		OBSERVACIONES
Un patrón de camuflado			Una red de camuflaje digital. (Reiv. 1)	D2 menciona una red de camuflaje digital que es un elemento físico como tal. No hace referencia en absoluto al diseño que revela un patrón de camuflado con líneas ondulantes. D2 no divulga un diseño de líneas ondulantes diagonales.

Presente Invención		D2		OBSERVACIONES
Caracterizado porque comprende dos diseños superpuestos,			No menciona	
Donde el primer diseño es un estampado camuflado que comprende entre 2 y 15 colores,			No menciona	
Un segundo diseño colocado sobre el primero, que comprende una serie de líneas ondulantes diagonales,			Una pluralidad de diferentes unidades de banda de camuflaje y una fila de anillos que están dispuestas entre	D2 menciona que unidades de banda de camuflaje (tela camuflada) dispuestas entre sí, conforman una red que comprende filas de anillos, las cuales se encuentran dispuestas sobre una superficie de malla física como tal. Por lo tanto, <u>D2 no menciona</u> que existan líneas

Presente Invención		D2		OBSERVACIONES
Que tienen la misma dirección o que se encuentran en direcciones opuestas entrecruzándose para formar una malla, en donde el primer diseño comprende un micropatrón que se repite a lo largo del patrón total y el primer diseño comprende un estampado seleccionando entre el grupo que consiste de pixelado, manchas, franjas, pinceladas o tiras.		*Ver imagen ampliada abajo	cada una de las diferentes unidades de red de camuflaje por medio de cada unidad de red de camuflaje (1) (3) Compuesta por una red de fondo (2) y una superficie de malla (3), en la que la superficie de malla (3) está provista de un sistema de color de fondo de imitación anti-infrarrojo, antiradar de color gris claro, gris oscuro, verde, marrón y Tierra, color, corte, flor, compuesto,	ondulantes que al entrecruzarse formen una mall a y que esta malla sea un segundo diseño que se sobrepon e o que esté superpuesto a un primer diseño formando así el patrón de camuflaje con líneas ondulantes. <i>*De hecho D1 no divulga la creación de un patrón de camuflaje con líneas ondulantes, si no la creación de una red como tal.</i>

Presente Invención		D2		OBSERVACIONES
			tela. (Reiv. 1)	

Figure 1 shows a schematic diagram of a rectangular mesh structure. The mesh is composed of a grid of nodes (represented by small circles) and edges (represented by lines). A blue box highlights a specific node, and a red circle highlights a specific edge. A red arrow points from the blue box to a photograph of a physical mesh structure. The photograph shows a green mesh with a blue box and a red circle, corresponding to the highlighted elements in the schematic. The text "PARTE DE LA RED" is visible in the photograph.

De esta forma, se demuestra que las nuevas reivindicaciones 1 a 14 cumplen con el requisito de nivel inventivo según los lineamientos del artículo 18 de la Decisión 486/00.

Habiendo atendido cabalmente las objeciones presentadas por ese despacho, atentamente solicitamos se conceda el privilegio de patente de invención a la solicitud en estudio o si el señor examinador considera que subsisten razones para objetar la presente invención, rogamos expedir otro examen de fondo con los

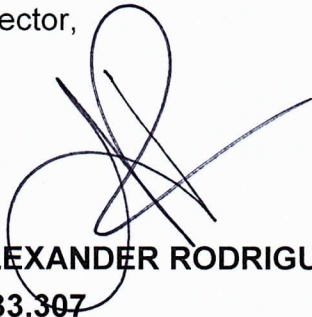
debidos motivos y razones que sustenten su objeción con el fin de que nuestro mandante tenga la posibilidad de exponer sus argumentos con base en la interpretación de los artículos 45 de la Decisión 486 -el cual otorga la facultad al examinador para emitir los exámenes de fondo- y 42 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que señala que: *“Habiéndose dado oportunidad a los interesados para expresar sus opiniones, y con base en las pruebas e informes disponibles, se tomará la decisión, que será motivada. La decisión resolverá todas las peticiones que hayan sido oportunamente planteadas dentro de la actuación por el peticionario y por los terceros reconocidos”*, (el subrayado es nuestro).

En consecuencia, solicitamos a ese Despacho pronunciarse en relación con todos los argumentos presentados en este memorial dando estricta aplicación al principio del debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Nacional.

6. Anexos

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 14 reivindicaciones.

Señor Director,



JOHN ALEXANDER RODRIGUEZ CRISTANCHO

C.C 80.733.307

T.P 158.005 del C.S de la J

REIVINDICACIONES MODIFICADAS

1. Un patrón de camuflado caracterizado porque comprende dos diseños superpuestos, donde el primer diseño es un estampado camuflado que comprende entre 2 y 15 colores, y un segundo diseño colocado sobre el primero, que comprende una serie de líneas ondulantes diagonales, que tienen la misma dirección o que se encuentran en direcciones opuestas entrecruzándose para formar una malla, en donde el primer diseño comprende un micropatrón que se repite a lo largo del patrón total y el primer diseño comprende un estampado seleccionando entre el grupo que consiste de pixelado, manchas, franjas, pinceladas o tiras.
2. El patrón de camuflado de la reivindicación 1, caracterizado porque el primer diseño alterna la combinación de colores claros y oscuros.
3. El patrón de camuflado de la reivindicación 1, caracterizado porque preferiblemente el primer diseño es un estampado camuflado que comprende entre 3 y 6 colores.
4. El patrón de camuflado de la reivindicación 1, caracterizado porque el color predominante en el primer estampado es el color más claro o el segundo más claro.
5. El patrón de camuflado de la reivindicación 1, caracterizado porque el color predominante está presente en una proporción de 30% a 60% del color total del patrón.

6. El patrón de camuflado de la reivindicación 1, caracterizado porque el primer diseño comprende un estampado pixelado.
7. El patrón de camuflado de la reivindicación 1, caracterizado porque la distancia entre las líneas ondulantes diagonales puede ser igual o desigual a lo largo del patrón.
8. El patrón de camuflado de la reivindicación 7, caracterizado porque la relación entre la distancia de las líneas ondulantes y la dimensión del lado de los pixeles que hacen parte del primer diseño está en una proporción entre 0,1 y 2.
9. El patrón de camuflado de la reivindicación 6, caracterizado la proporción entre la distancia de las líneas ondulantes y la dimensión del lado de los pixeles que hacen parte del primer diseño es igual a 1, es decir, la distancia entre las líneas ondulantes es igual a la dimensión del lado de los pixeles.
10. El patrón de camuflado de la reivindicación 1, caracterizado porque la distancia entre las crestas de las ondas de las líneas ondulantes puede ser igual o desigual a lo largo del patrón.
11. El patrón de camuflado de la reivindicación 1, caracterizado porque preferiblemente el patrón comprende líneas ondulantes diagonales que se encuentran en direcciones opuestas, de manera que, al entrecruzarse, sus intersecciones crean una malla en forma de rombos.

- 12.El patrón de camuflado de la reivindicación 11, caracterizado porque los rombos de la malla del segundo diseño son irregulares.
- 13.El patrón de camuflado de la reivindicación 1, caracterizado porque las líneas ondulantes diagonales son del mismo color que uno de los colores del primer diseño.
- 14.El patrón de camuflado de la reivindicación 13, caracterizado porque las líneas ondulantes son del mismo color que el color más predominante en el primer diseño.